

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 073 DE 2023 (14 de diciembre)	Versión: 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA SALIR DEL PAÍS.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, sus Decretos Reglamentarios, y el Acuerdo 059 de 2006 y;

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 4° del Artículo 14 del Acuerdo Municipal No 059 de 2006, contempla entre las funciones de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja, la siguiente: *"Suscribir las Resoluciones y Proposiciones del Concejo Municipal"*

Que la Contralora Municipal de Barrancabermeja, mediante oficio 0002155 de fecha Diciembre 14/2023, solicito a la Mesa Directiva, permiso para salir de la ciudad para atender asuntos personales (familiares y urgentes).

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Único Reglamentaria 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece: *"...Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos..."*.

Que el Numeral 8°, del artículo 14, del Acuerdo Municipal No 059 de 2006, contempla entre las funciones de la Mesa Directiva de ésta Corporación, la siguiente: *"Resolver lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, conceder licencias, vacaciones y permisos al Personero y al Contralor Municipal"* (Subrayado fuera del texto).

Que el Artículo 15 del Acuerdo Municipal No 059 de 2006, determina con relación a los tipos de decisiones tomadas por la Mesa Directiva del Concejo Municipal, en cuanto a razones de forma y fondo lo siguiente: *"La Mesa Directiva se reunirá durante los períodos de sesiones o por fuera de estos en el momento que lo estime necesario, el día y la hora que fije el Presidente para resolver consultas, vigilar la organización de las comisiones, y adoptar las medidas que sean necesarias dentro de los límites legales (...). Los actos administrativos que requiera ejecutar la Mesa Directiva se realizará mediante resoluciones de acuerdo a la ley y las normas vigentes. Sus decisiones se tomarán por mayoría."*

Que para efectos de designar provisionalmente una persona para que ejerza las funciones de Contralor Municipal de Barrancabermeja compete en su autonomía administrativa, designar temporalmente para ejercer sus funciones, al siguiente funcionario en orden de jerarquía, siempre y cuando reúna las mismas calidades para ser Contralor Municipal.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja,

RESUELVE:

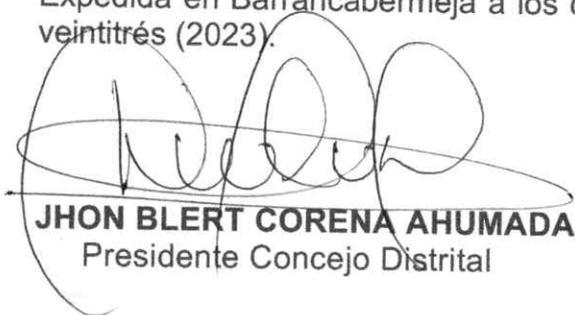
ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Doctora **DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA**, Contralora Municipal de Barrancabermeja, salir del país para atender asuntos personales (familiares y urgentes) durante los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2023.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 073 DE 2023 (14 de diciembre)	Versión: 02

ARTICULO SEGUNDO. Envíese copia de la presente resolución a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

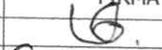
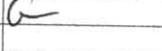
Expedida en Barrancabermeja a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


JHON BLERT CORENA AHUMADA
 Presidente Concejo Distrital


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
 Primer Vicepresidente


EDGARDO MOSCOTE PABA
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NÚNEZ CUELLAR
 Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos jurídicos	Luis Fernando Gómez Hernández	Asesor Externo CMB	
Revisó aspectos jurídicos	Gustavo Angarita Cortes	Asesor Externo CMB	
Aprobó aspectos jurídicos	Mario Humberto Barajas	Asesor Externo CMB	